



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 JUL 2026

Acta N° 22

Res N° 1776 026

Exp. N° 2026-25-1-002378

PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: La solicitud cursada por la Dirección General de Educación Secundaria (DGES) en coordinación con la Dirección Sectorial de Infraestructura (DSI) del Consejo Directivo Central al Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE).

RESULTANDO: I) Que en intercambios mantenidos entre la DGES y la DSI se planteó la necesidad de contar con el asesoramiento de un ingeniero estructural a efectos de realizar el estudio e informe estructural sobre la obra del Liceo N° 8 de Montevideo (fs. 2 a 5).

II) Que a tales efectos se acudió al orden de prelación resultante del Llamado público y abierto para la conformación de un registro de aspirantes para desempeñarse como asesores estructurales, aprobado por Resolución N° 1262/022, Acta N° 13 de fecha 4 de mayo de 2022 del CODICEN, resultado homologado por Resolución N° 2949/022, Acta N° 42 de fecha 30 de noviembre de 2022 (fs. 14 a 29).

III) Que de acuerdo al ordenamiento final, el Ing. Martin Ramírez obtuvo el décimo primer lugar, en el listado final del orden de prelación (fs. 8), siendo las tareas a desarrollar las descriptas en los términos de referencia (fs. 42 a 44).

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, informa que la contratación de referencia se imputará en la línea correspondiente al Componente 4.4 – Aportes adicionales de la ANEP por Recursos Humanos, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813.

II) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813.

III) Que será de aplicación la Resolución N° 11/015, Acta N° 47 de fecha 17 de junio de 2015 del CODICEN correspondiente al cálculo de honorarios para las diferentes especialidades de Ingenieros Asesores.

IV) Que de acuerdo a lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de obra del Ing. Martín Ramírez, N° de RUT 21 555022 0012, afiliado a la Caja de Profesionales Universitarios con el N° 97.770 para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

Nombre	Período	Remuneración
Ing. Martín Ramírez C.I. 2.884.466-6	Contrato por producto. El plazo total del presente contrato será desde la firma, hasta la entrega de la totalidad de los productos acordados, siendo la fecha máxima prevista el 31 de diciembre de 2026.	Total: \$ 147.512 nominal + IVA pagaderos de la siguiente forma: a) 100 % contra entrega de cateos (en caso de haber sido solicitados) e informe correspondiente y anteproyecto de estructura

2) Aprobar las tareas descriptas en los términos de referencia a desempeñar por el referido profesional, las cuales lucen de fs. 42 a 44 de obrados y que forman parte del presente acto administrativo.

3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 45 a 47 de obrados.

4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa, previa intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de contraparte local de dicho Programa.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Gestión Humana, y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Hecho, pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley N° 18.719. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Términos de referencia
Ing. Martin Ramírez

1. Marco funcional:

Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE)

Unidad:

INFRAESTRUCTURA

1.2 Ámbito de actividad:

Depende de:	Dirección General de Infraestructura
Unidad Funcional (donde cumple funciones)	Departamento de Infraestructura Edilicia
Contraparte Institucional: (llenar si está fuera de la UCP)	
Función-Escala:	Contrato de Producto

1.3 Imputación presupuestal:

Componente:	4.4 Aportes adicionales de la ANEP por Recursos Humanos			
Sub-componente:				
Línea de Acción:				
Fuente de Financiamiento	Endeudamiento		Contraparte Local	X

3. Objetivo del Área, Unidad o Componente al que refiere directamente su función:

Diseño, construcción y equipamiento de obras de infraestructura física para Educación Media y Formación en Educación

4. Tareas a realizar o productos a entregar:

- Evaluar la situación planteada en el Liceo N° 8 de Montevideo a partir de los problemas generados por la obra ejecutada en el padrón lindero. Se incluye la inspección ocular de la totalidad de las construcciones, realización de cateos en caso que sea necesario, así como el estudio y análisis de la documentación técnica disponible suministrada por los profesionales de la obra lindera y de los antecedentes disponibles.
- Realización de informe en el que se indique una valoración objetiva e imparcial sobre las condiciones de seguridad, estabilidad, habitabilidad y eventual uso del edificio del



Liceo N° 8 de Montevideo, incluido el resultado de los cateos, en caso de haber sido realizados y con indicación de medidas correctivas, si corresponde.

- De ser necesario se requerirá el apoyo a la Supervisión de Obra durante la ejecución de la misma

5. **Forma de pago**

- Los honorarios se determinarán según la clasificación establecida en el llamado correspondiente:
Obra nueva – \$ 299 (doscientos noventa y nueve pesos) más IVA el metro cuadrado.
Obras de reciclaje – \$ 203 (doscientos tres pesos) más IVA el metro cuadrado.
Obras de estructura liviana – \$ 167 (ciento sesenta y siete pesos) más IVA el metro cuadrado.
- Los honorarios por cateos interiores con el informe correspondiente, serán los siguientes:
Cateos en edificio (interior): \$ 30.896 (treinta mil ochocientos noventa y seis pesos) por unidad más IVA.
- Dentro de los honorarios se incluyen los gastos operativos (dibujo, materiales, alimentación y traslado a los lugares comprendidos).

Resumen:

- **Liceo N° 8 Montevideo.**

Informe técnico y eventual terapéutica:

Área edificada: 1.495 m2

Honorarios obra nueva: 1.495m2 x \$299 x 33% \$ 147.512

Total: \$ 147.512

6. **Perfil del Consultor**

Ingeniero Civil o Arquitecto integrante del Registro realizado por llamado público.

7. **Duración de la Consultoría:**

Finalización del contrato: Desde la firma del contrato, hasta la entrega de la totalidad de los productos acordados, estimándose al 31 de diciembre de 2026.



8. Relación contractual:

Contrato de arrendamiento de obra por un monto total de **\$ 147.512** más IVA, pagaderos en pesos de la siguiente manera:

- a) Contra entrega de cateos e informe correspondiente (en caso de haber sido solicitados) y anteproyecto de estructura, 100% del total de los honorarios;
- b) Durante el desarrollo de las obras, el asesor deberá estar a disposición de la supervisión de obras y/o proyectista para realizar las visitas previstas a la obra.

Financiado con recursos de contraparte local.